



*Colegio Oficial  
Trabajo Social Badajoz*

# Reglamento de inscripciones

**PARA ACCIONES FORMATIVAS  
GRATUITAS, DEL COLEGIO  
OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL  
DE BADAJOZ**

## Reglamento de Inscripciones para las acciones formativas gratuitas

La formación es un derecho y deber de cualquier trabajador para poder desempeñar sus funciones con total competencia y poder adquirir los conocimientos necesarios para mejorar en su desempeño profesional y posibilitar así la promoción laboral personal.

En nuestro Estatutos está recogido en los siguientes artículos:

El Artículo 8. Fines. Punto dos:

2. Son fines esenciales del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz:

f) Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas.

g) La formación continua y perfeccionamiento permanente de las personas colegiadas

También aparece recogido en el Artículo 9. Funciones y obligaciones.

17. Organizar actividades y cursos de perfeccionamiento para las personas colegiadas y fomentar el desarrollo profesional continuo.

Es por esto que, dentro de las posibilidades que tiene el Colegio, intentamos facilitar formación continua y de reciclaje a las colegiadas y colegiados en general y a aquellos colectivos, dentro de nuestra profesión, que, en un determinado momento, así lo precisan. El Colegio programa cursos, talleres, jornadas, webinars.., tanto con financiación propia como con otro tipo de financiación, ya sea pública y/o privada e intenta facilitar, en la medida de lo posible, el acceso a estas acciones formativas a todas las colegiadas y colegiados que lo soliciten, en ocasiones, de manera subvencionada o gratuita para la persona colegiada. Pero esta gratuidad solo es para los destinatarios y destinatarias de estas formaciones, pues para el Colegio y para nuestro patrocinador, en el caso de que lo hubiera, supone unos costes que con mucho esfuerzo y trabajo logramos sacar adelante.

En la inmensa mayoría de las ocasiones, nos encontramos con personas que se inscriben en las acciones formativas sin coste, mayoritariamente en las que son on-line, y no se conectan el día señalado sin avisar previamente. Como es algo que es recurrente y que supone, en muchos casos, privar a otra compañera de la posibilidad de asistir a la acción formativa por falta de plazas, esta Junta Directiva ha decidido aprobar el siguiente reglamento.

## REGLAMENTO

1-. El Colegio seleccionará a las personas que deseen realizar la actividad según el orden de llegada de la solicitud, atendiendo a los requisitos y especificaciones anunciadas en función de si el puesto de trabajo que desempeñe tenga mayor relación con el contenido básico y objetivos de la actividad, entendiéndose como puesto de trabajo, el que desempeñe en el momento de la solicitud. En aquellas actividades que estén programadas también para personas en desempleo se atenderá las solicitudes por orden de llegada.

2-. La renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada, deberá comunicarse al Colegio por correo electrónico (a la dirección: badajoz@cgtrabajosocial.es ) al menos 24 horas antes del inicio de la misma, para poder ofertar la plaza vacante a otras solicitantes incluidos en la lista de reserva. En caso de no comunicarse en el plazo indicado, se penalizará a la persona con la no participación en las actividades formativas gratuitas hasta un máximo de 6 meses en el caso de Webinar y 1 año en el caso de talleres, cursos o jornadas, contados a partir de la fecha de la actividad a la que no asista.

Estarán exentos de esta penalización aquellas que demuestren tener a causa justificada por la que no han podido realizar la actividad.

- Deber inexcusable de carácter público o personal.
- Concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales.
- Enfermedad del alumnado, fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como nacimiento de un hijo, acogimiento, adopción o guarda con fines de adopción.
- Causa de fuerza mayor apreciada por la Junta Directiva del Colegio.

3-. En el caso de cursos que no supongan un coste para la persona colegiada pero que estén organizado por el Colegio, se considerará motivo de penalización una inasistencia superior al 10% de la duración de la actividad correspondiente en el caso de que no haya sido justificada y recogida en los supuestos antes mencionados. Además, esta situación dará lugar a la no obtención del certificado o diploma correspondiente.

4-. En el caso de abandono de cursos o talleres sin coste para la persona colegiada, salvo causa justificada debidamente comunicada al Colegio mediante correo electrónico (badajoz@cgtrabajosocial.es), también será motivo de penalización según lo establecido en el punto 2.

5-. En los distintos procesos de selección en el que haya más solicitudes que plazas, se establecerán listas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad.

Este reglamento no es más que la ordenación y puesta en valor de las actividades formativas que se organizan y con ellos se pretende dar las mismas opciones al total de nuestra colegiatura. En el ánimo del Colegio no está tener que sancionar a nadie, por lo que apelamos a la responsabilidad de todas y todos para poder optimizar los recursos de los que disponemos.

**BADAJOZ A 22 DE ENERO DE 2024**